

Lima, 11 de diciembre de 2019

PODER EJECUTIVO			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 021-2019-JUS (10.12.2019) DESCARGAR</p>	<p>Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que consta de seis (6) títulos, dos (2) capítulos, cuarenta (40) artículos; y, tres (3) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales. Se deroga a partir de la vigencia de la presente norma, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.</p>
ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 401-2019-CG (09.12.2019) DESCARGAR</p>	<p>Modifican plazo establecido en el art. 3 de la Res. N° 356-2019-CG hasta el 31 enero de 2020</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL</p>	<p>Se modificó el plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Contraloría N° 356-2019-CG, hasta el 31 de enero de 2020, a fin de que los Órganos de Control Institucional evalúen el grado de avance y cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría cuyos cumplimientos se encuentran a su cargo. La presente Resolución entra en vigencia desde el 12 de diciembre de 2019.</p>
GOBIERNOS LOCALES			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN

<p>ORDENANZA N° 509-MSI (04.12.2019) DESCARGAR</p>	<p>Ordenanza que aprueba prorrogar para el ejercicio 2020, la vigencia de la Ordenanza N° 486-MSI que reguló el importe del derecho de emisión mecanizada del 2019</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO</p>	<p>Se prorrogó para el ejercicio 2020, la vigencia de la Ordenanza N° 486-MSI que reguló el importe del derecho por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios para el ejercicio 2019, manteniéndose el monto de dicha tasa para el ejercicio fiscal 2020 en S/ 3.99 (TRES Y 99/100 SOLES) en la jurisdicción de San Isidro, el cual será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o con la cancelación de la primera cuota del Impuesto Predial, de optarse por el pago fraccionado.</p>
--	--	--	---